

**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA - MIRA****REPRESENTACIÓN LEGAL**

Resolución No. 014

(15 de julio de 2016)

Por la cual se modifica e integra la Resolución No. 004 del 2016 "Por la cual se adopta la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA"

**LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA, MIRA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial en las establecidas en el Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" expedido por la Presidencia de la República, y

**CONSIDERANDO**

Que la Representación Legal del Movimiento mediante la Resolución No. 004 del 15 de marzo de 2016 "Por la cual se adopta la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA", adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

Que se hace necesario modificar en el artículo segundo de la Resolución No. 004 de 2016, la expresión "enfermedades profesionales", por "enfermedades laborales".

Que el área de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo del Movimiento, el 1° de junio de 2016, presentó ante la Representación Legal el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Movimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Página 1 de 3

Resolución No. 014 del 15 de julio de 2016

Por la cual se modifica e integra la Resolución No. 004 del 2016 "Por la cual se adopta la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA"

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA - MIRA

REPRESENTACIÓN LEGAL

Resolución No. 014

(15 de julio de 2016)

**Artículo 1. Política.** Adoptar la Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta, MIRA, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**Artículo 2. Definición.** La Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Movimiento, promoverá el bienestar de las personas vinculadas a la Institución, en la diferentes modalidades autorizadas por la ley, implementando medidas para identificar y ejercer control de riesgos, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y adoptar y poner en ejecución protocolos de atención de emergencias.

**Artículo 3. Alcance.** La Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST del Movimiento, aplica en el centro de trabajo de la organización política ubicado en la Transversal 29 No. 36 – 40, y a todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, según las necesidades, para efectos de desarrollar el objeto político y electoral, a nivel nacional e internacional, conforme a los planes, programas y proyectos aprobados por las Directivas.

**Artículo 4. Objetivos.** El Movimiento expresa su compromiso institucional en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo – SST, mediante los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Institución.
3. Fomentar periódicamente la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando su participación en los programas de control implementados y actividades programadas.
4. Promover y vincular la participación de todas las áreas de la Institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y
5. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Página 2 de 3

Resolución No. 014 del 15 de julio de 2016

Por la cual se modifica e integra la Resolución No. 004 del 2016 "Por la cual se adopta la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA"

**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA - MIRA****REPRESENTACIÓN LEGAL**

Resolución No. 014

(15 de julio de 2016)

Los objetivos se desarrollarán o concertarán con las acciones incorporadas en el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Movimiento, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Representación Legal y demás áreas que participan en la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 5. Comunicación.** Comuníquese la presente Resolución al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Movimiento - (COPASST), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 de 2015, expedido por la Presidencia de la República de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Movimiento [www.movimientomira.com](http://www.movimientomira.com)

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA MARITZA SILVA GALLEGO**  
Representante Legal

Elaboró: PAB



Revisó: ADBR



Aprobó: Director(a) Oficina Asesoría Jurídica



Página 3 de 3

Resolución No. 014 del 15 de julio de 2016

Por la cual se modifica e integra la Resolución No. 004 del 2016 "Por la cual se adopta la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta – MIRA"